



H. Concejo Deliberante

2720 - Colón (Bs. As.)

EL HONORABLE CONCEJO BANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

705

Artículo 1º: Decídese la construcción de un refugio para peatones sobre
----- la acera de la calle 7, casi esquina 53, al NE, en el Ba-
rrio Mirador del Lago.

Artículo 2º: Autorízase al D.E. ha realizar las erogaciones nefesarias
----- a los efectos expresados en el artículo anterior.-

Artículo 3º: De Forma.-

DADO Y APROBADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE COLON (B) EL DIA 14 DE OCTUBRE DE 1986.

Julio E. Alonso
Vice-Pres.1º. H.C.D.